



1

2

4

5

6

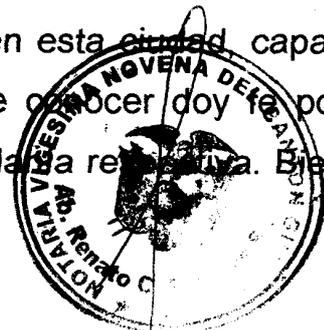
7

8

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día doce de septiembre
11 del dos mil once, ante mí, Abogado **RENATO ESTEVES**
12 **SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA**
13 **NOTARIA VIGESIMO NOVENA DEL CANTON**
14 **GUAYAQUIL**, comparece el señor **VICTOR HUGO**
15 **CALDERON MORALES**, quien declara ser de estado civil
16 casado, de profesión Ingeniero, a nombre, en
17 representación y en su calidad de **GERENTE GENERAL**
18 de la Compañía **CALDEVAR S.A.**, conforme consta de la
19 nota de su nombramiento inscrito y debidamente
20 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
21 de Accionistas celebrada el Ocho de septiembre del
22 dos mil once. Nota de su nombramiento y de la copia
23 certificada del Acta de Junta General de Accionistas, se
24 agregan a esta escritura como documentos habilitantes. El
25 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
26 Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz
27 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por
28 haberme exhibido su cédula de ciudadanía reproductiva. Bien

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CALDEVAR
S.A.-----

CUANTIA: US \$ 19,200.00.----



1 instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura
2 de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital
3 Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que
4 procede de una manera libre y voluntaria, para su
5 otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-
6 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
7 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
8 conste el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de
9 Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la
10 Compañía **CALDEVAR S.A.** que se otorga al tenor de las
11 siguientes cláusulas:-**CLAUSULA PRIMERA:**
12 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
13 suscripción de la presente Escritura Pública el señor
14 **VICTOR HUGO CALDERON MORALES,** a nombre, en
15 representación y en su calidad de **GERENTE GENERAL** de
16 la Compañía **CALDEVAR S.A.,** quien ha sido debidamente
17 autorizado para el efecto por la Junta General Universal
18 Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía,
19 celebrada el ocho de septiembre del dos mil once, conforme
20 consta de la nota de su Nombramiento inscrito y de la copia
21 certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente
22 Escritura Pública como documentos habilitantes.-
23 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
24 Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto
25 del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el
26 nueve de julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro
27 Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de agosto del dos
28 mil ocho, se constituyó la Compañía **CALDEVAR S.A.,** con

1 un capital social de **Ochocientos dólares. B)** La Junta
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
3 Compañía **CALDEVAR S.A.**, celebrada el Ocho de
4 septiembre del dos mil once, resolvió por unanimidad de
5 votos: Aumentar el Capital Autorizado, Aumentar el Capital
6 Suscrito; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y,
7 autorizar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que
8 otorgue, comparezca y suscriba la correspondiente
9 Escritura Pública.- **CLAUSULA TERCERA:**
10 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
11 señor **VICTOR HUGO CALDERON MORALES**, a nombre,
12 en representación y en su calidad de **GERENTE GENERAL**
13 de la Compañía **CALDEVAR S.A.**, en ejercicio de su
14 representación y en uso de la autorización concedida por la
15 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
16 celebrada el día Ocho de septiembre del dos mil once,
17 declara: **UNO.-** Que se aumenta el capital autorizado y
18 suscrito de la compañía en la forma que consta en el Acta
19 de Junta General de Accionistas referida en el literal B) de
20 la cláusula segunda de este instrumento; **DOS.-** Quedan
21 reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social
22 de la Compañía, en los términos que consta en el Acta de
23 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
24 celebrada el Ocho de septiembre del dos mil once. **TRES)**
25 En mi calidad de Gerente General y por tanto representante
26 legal de la compañía **CALDEVAR S.A.**, ante usted y dentro
27 del trámite de Aumento de Capital Autorizado/Aumento de
28 Capital Sucrito, y Reforma Parcial del Estatuto Social, me



1 representada **declaro bajo juramento**, sobre la correcta
2 integración del Aumento de Capital en los términos
3 acordados en la Junta General.- **CUATRO**) Así mismo, en
4 mi calidad de Gerente General y por tanto representante
5 legal de la compañía denominada "**CALDEVAR S.A.**",
6 **declaro bajo juramento**, que mi representada no es
7 contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna
8 de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho
9 de la Constitución Política del Estado.-**CLÁUSULA**
10 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia
11 Certificada del Acta de Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CALDEVAR**
13 **S.A.**; **DOS.-** Nota del Nombramiento de Gerente General de
14 la Compañía **CALDEVAR S.A.**, debidamente inscrito en el
15 Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás
16 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
17 presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el
18 Abogado **CARLOS ECHEVERRIA YUNES.-** con matrícula
19 profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número
20 siete mil setecientos cincuenta y cuatro".- Hasta aquí la
21 minuta que junto con los demás documentos habilitantes
22 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
23 Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante
24 de la presente escritura Copia certificada del Acta de
25 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
26 de la Compañía **CALDEVAR S.A.**; Nota del
27 Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
28 **CALDEVAR S.A.**, debidamente inscrito en el Registro

Guayaquil, 9 de marzo del 2009.

Señor Ingeniero.
VICTOR HUGO CALDERON MORALES
Ciudad.-

Ingeniero Calderón:

Es menester poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CALDEVAR S.A. en sesión celebrada el día de hoy, 9 de marzo del 2009, resolvió nombrarlo GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

Durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía CALDEVAR S.A, de acuerdo al artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía constante en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano el 09 de julio del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto del 2008.


WENDY CASANOVA MONTES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CALDEVAR S.A, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.


VICTOR HUGO CALDERON MORALES.
CI.0906656483.



NUMERO DE REPERTORIO: 11.692
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CALDEVAR S.A., a favor de VICTOR HUGO CALDERON
MORALES, a foja 30.747, Registro Mercantil número 5.243.

ORDEN: 11692



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CALDEVAR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil once, a las 13h00, en el inmueble ubicado en la ciudadela Mucho Lote Primera Etapa calle Isidro Ayora, manzana No.2301, solar No. 1. Sesionan los accionistas de la Compañía **CALDEVAR S.A.**, a saber: señor **VICTOR HUGO CALDERON MORALES**, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y señorita **DENISSE MARIA CALDERON ALVAREZ**, por sus propios derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estado Unidos de Norteamérica, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

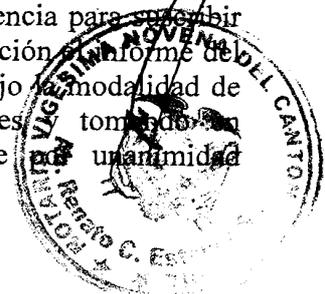
Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
- 2.- Reforma parcial del Estatuto Social.

Se designa para que presida la sesión al señor **CARLOS ANDRES CALDERON ALVAREZ**, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor **VICTOR HUGO CALDERON MORALES**, Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, manifestando el Gerente General que debido al crecimiento de las actividades de la compañía es necesario recurrir al sistema financiero para conseguir capital de trabajo, y es indispensable incrementar el Capital Social, señalando alternativas para llevarla a cabo, siendo las más viables las que se ajustan a la realidad de la Compañía, agregando que de conformidad con la ley, los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. En este punto se somete a evaluación del Gerente General sobre el aumento de capital, la misma que será bajo la modalidad de compensación de créditos. La Junta luego de las deliberaciones tomadas en consideración la situación económica de la compañía, resuelve por unanimidad



incrementar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de US \$ 40.000.00 (CUARENTA MIL DOLARES) de los Estados Unidos de Norteamérica, e incrementar el Capital Suscrito a la suma de US \$ 20.000.00 (VEINTE MIL DOLARES) de los Estados Unidos de Norteamérica, dejándose constancia de que el aumento de capital a que se refiere este acuerdo se efectúa bajo la modalidad de compensación de créditos de los accionistas hasta por la suma de US \$ 19.200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES) de los Estados Unidos de Norteamérica, que sumados al capital suscrito original de USD \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES) da como resultado la cifra antes indicada.

En consecuencia la Junta decidió emitir las nuevas acciones que resultan del aumento de capital mediante la emisión de diecinueve mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Respecto de la proporcionalidad de la suscripción del aumento de capital, se aplicara lo requerido en el Artículo 181 de la Ley de Compañías Codificada, esto es que se debe suscribir a prorrata de las acciones que cada uno de los accionistas tienen en el capital de la compañía, o en su defecto renunciar el uno en beneficio del otro. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento del capital en mención es el siguiente:

1.- VICTOR HUGO CALDERON MORALES, por sus propios derechos, suscribe Quince mil (15,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y paga mediante compensación de créditos la suma de USD \$ 15,000.00 (QUINCE MIL DOLARES) de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme lo resuelve la Junta General de Accionistas; y,

2.- DENISSE MARIA CALDERON ALVAREZ, por sus propios derechos, suscribe Cuatro mil doscientas (4,200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y paga mediante compensación de créditos la suma de USD \$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES) de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme lo resuelve la Junta General de Accionistas.

En atención a lo dispuesto en la **Doctrina 126** de la Superintendencia de Compañías, la Junta General de Accionistas, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, resuelve ratificar las entregas de dinero sin intereses, las suscripciones y los aportes, así como la compensación de créditos que han hecho los accionistas, el señor **VICTOR HUGO CALDERON MORALES** como accionista y Representante Legal de la compañía, y la señorita **DENISSE MARIA CALDERON ALVAREZ** como accionista.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además señalan que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la Reforma Parcial del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

“ARTICULO QUINTO”: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Cuarenta

Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el Capital Suscrito de la Compañía es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, estará dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado”, todo lo cual es unánimemente aprobado por la Junta.

“ARTICULO SEXTO”: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente la subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por encontrarse conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 14h00.- f) **CARLOS ANDRES CALDERON ALVAREZ, Presidente.- f) VICTOR HUGO CALDERON MORALES, Secretario-Accionista.- f) DENISSE MARIA CALDERON ALVAREZ, Accionista.**

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.



**VICTOR HUGO CALDERON MORALES
SECRETARIO-ACCIONISTA**



1 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Leída que fue esta
2 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
3 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se
4 afirma y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual
5 DOY FE.-

6
7
8
9
10
11

VICTOR HUGO CALDERON MORALES

C.C. 0906656483

p. CALDEVAR S.A. R.U.C. 0992583274001

Ab. Renata C. Estéves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los die-
cinueve días del mes de septiembre del dos mil
once.

Ab. Renata C. Estéves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CALDEVAR S.A.**, DE FECHA **NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0007023**, APROBADO POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALDEVAR S.A. CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ANTE EL ABOGADO **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO NOVENA DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**



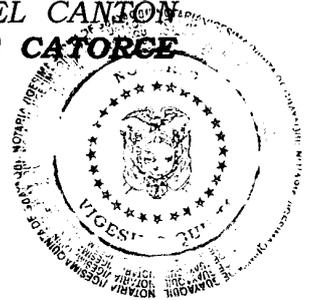
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Firma manuscrita]

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico Que la presente copia es
Igual al original en _____ folios utiles
presentadas ante mi y devueltas al
Interesado
Guayaquil 14 DIC 2011

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del doce de septiembre del dos mil once, tome
nota de la resolucion de fecha doce de diciem-
bre del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G-11-00
07023, emitida por el señor Victor Anchundia -
Places, Intendente de Compañias de Guayaquil;
por la que se aprueba el capital autorizado -
el aumento del capital suscrito y la reforma -
del estatuto de la compañía CALDEVAR S.A..-Doy
Fe.- Guayaquil, 13 de Diciembre del 2011.



Ab. Renata C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

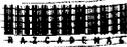
NUMERO DE REPERTORIO:15.838
FECHA DE REPERTORIO:16/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:14:49

Nº 197791

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Marzo del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0007023, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 12 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía CALDEVAR S.A.**, de fojas 28.281 a 28.296, Registro Mercantil número 4.782. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15838



REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

ro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil